



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

131

MAT.: AUTORIZACIÓN A DON **DIEGO ARMANDO OSSES ORTIZ** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 27 ENE. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. La Resolución N° 8 de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución TRA 272/14/2025, de fecha 30/03/2025, de este Servicio, que designa Jefe de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 178, de fecha 11.02.2025, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a. La carta de fecha 22.12.2025, presentada por don **Diego Armando Osses Ortiz**, C.I. N° _____ dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en _____, casa número _____ del proyecto habitacional Condominio Altos de Monterrico de la comuna de _____ fundando su solicitud en la delicada situación de convivencia con sus vecinos, la que se ha visto envuelta en una serie de incidentes de violencia que han puesto en peligro la integridad física y psíquica del grupo familiar, obligándolos a hacer abandono del inmueble mientras se tramita el proceso investigativo.
- b. La escritura de compraventa de fecha 18.06.2024, otorgada ante el Notario público interino de la comuna de Chillán doña Francisca Martín Gómez, mediante la cual don **Diego Armando Osses Ortiz** con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe



cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 10 años, la que rola inscrita a fojas N° del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de del año El dominio del inmueble figura inscrito a fojas N° del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de C, del año figura bajo el **Rol de Avalúo número cuatro mil trescientos diecinueve guion ciento ocho**, de la comuna de

- c. Copia de cédula de identidad de don Diego Armando Osses Ortiz, RUN
- d. Copia de Acta de Control de detención causa RIT O-8156-2025 de fecha del Juzgado de Garantía de Chillán.
- e. Copia de denuncia por delito de lesiones leves de fecha 18.12.2025 emitida por Fiscalía Local de Chillán.
- f. Dossier fotográfico que acredita hechos denunciados.
- g. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** a don Diego Armando Osses Ortiz C.I. , domiciliado , casa número 98, del proyecto habitacional Condominio de la comuna de para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/RDM/rdm

Distribución:

- **Diego Armando Osses Ortiz**, corre comuna de
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

